

ANEXO II

EMPRESA	CUANTIA
CIA. ESPAÑOLA DE PETROLEO, S.A. (CADIZ)	1.425.000.-ptas.
CIA. ESPAÑOLA DE PETROLEO, S.A. (CADIZ)	2.500.000.-ptas.
ASTILLEROS ESPAÑOLES, S.A. (CADIZ)	6.000.000.-ptas.
CARBONELL Y CIA. (CORDOBA)	1.500.000.-ptas.
AGROMAN (CORDOBA)	1.800.000.-ptas.
FERROVIAL, S.A. (GRANADA)	2.150.000.-ptas.
ALGRA, S.C.A. (GRANADA)	5.000.000.-ptas.
OBRASCON, S.A. (GRANADA)	4.000.000.-ptas.
INSTALACIONES ELECTRICAS SERRANO, S.A. (MALAGA)	1.800.000.-ptas.
CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. (MALAGA)	5.500.000.-ptas.
CUBIERTAS Y MZOV, S.A. (MALAGA)	5.000.000.-ptas.
HYTASA (SEVILLA)	5.000.000.-ptas.
SIDERURGICA SEVILLANA, S.A. (SEVILLA)	850.000.-ptas.
CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. (SEVILLA)	5.500.000.-ptas.
CORCHERA SIERRA NORTE, S.A. (SEVILLA)	4.000.000.-ptas.
CONSTRUCCIONES ELVIRA, S.A. (SEVILLA)	10.000.000.-ptas.
GAESA, S.A. (SEVILLA)	5.000.000.-ptas.
ABENGOA, S.A. (SEVILLA)	8.000.000.-ptas.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se da publicidad a subvenciones concedidas para la realización de investigaciones, estudios y trabajos técnicos en materia de relaciones laborales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la ley 6/1990, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

RESUELVE:

Dar publicidad a las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de abril de 1991 de la Consejería de Trabajo, (BOJA 12.4.91), por la que se convocan subvenciones para la realización de investigaciones, estudios y trabajos técnicos en materia de relaciones laborales:

Solicitante: Grupo de Profesores Universitarios, bajo la dirección de D. Fermín Rodríguez-Sañudo Gutiérrez.

Localidad: Sevilla

Provincia: Sevilla

Objeto: Estudio sobre «La incidencia de la normativa comunitaria en las relaciones laborales de la Comunidad Autónoma Andaluza: estudios de las atribuciones y actuaciones de la Administración Laboral y de los interlocutores sociales en la aplicación de las normas sociales comunitarias»

Cuantía: 1.000.000 pts.

Solicitante: Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz.

Localidad: Jerez de la Frontera

Provincia: Cádiz

Objeto: «Comité Paritario de los Problemas de los trabajadores agrícolas por cuenta ajena de la C.E.E.»

Cuantía: 1.000.000 pts.

Solicitante: C.S.I.C. Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Objeto: «Evolución de la estructura de la implantación y representación sindical en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Cuantía: 2.000.000 pts.

Sevilla, 16 de octubre de 1991.- El Presidente, Enrique Vila Vilar.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. El Decreto 61/91, de 12 de marzo, de la Consejería de Trabajo, establece diversos programas de ayudas al empleo.

En base a los citados Programas se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: SI/01-CO-91.
Entidad: Chapacor, S. Coop. And.
Importe: 1.039.693.

Expediente: SI/02-CO-91.
Entidad: Bricoliport, S.A.L.
Importe: 1.638.026.

Expediente: SI/04-CO-91.
Entidad: Ambulancias de Córdoba, S. Coop. And.
Importe: 2.406.000.

Expediente: SI/08-CO-91.
Entidad: S. Coop. And. Sondeos Peñarroya.
Importe: 927.247.

Expediente: SI/10-CO-91.
Entidad: Alfarería Artística Rambleño, S. Coop. And.
Importe: 546.009.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Córdoba, 31 de octubre de 1991.- El Delegado, Jacinto Medina Hombrado.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. El Decreto 61/91, de 12 de marzo, de la Consejería de Trabajo, establece diversos programas de apoyo al empleo.

En base a los citados Programas se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: PAJ-01-91-CO.
Entidad: Consejo Local de la Juventud.
Importe: 764.388.

Expediente: PAJ/04-91-CO.
Entidad: Ayuntamiento de Córdoba (2º).
Importe: 13.470.180.

Expediente: PAJ/08-91-CO.
Entidad: Federación Prov. de Minusválidos Físicos, de Córdoba.
Importe: 764.388.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991.

Córdoba, 31 de octubre de 1991.- El Delegado, Jacinto Medina Hombrado.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. El Decreto 61/91, de 12 de marzo, de la Consejería de Trabajo, establece diversos programas de apoyo al empleo.

En base a los citados Programas se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: AT-07-CO-91.
Entidad: Los Califas, S. Coop. And.
Importe: 500.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991.

Córdoba, 31 de octubre de 1991.- El Delegado, Jacinta Medina Hombrado.

CORRECCION de errores a la Resolución de 12 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hacía pública la adjudicación de becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo (BOJA núm. 89, de 8.10.91).

Advertidos errores a la Resolución de referencia, publicada en el BOJA núm. 89, de 8 de octubre de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En página 8.775:

En doce dice: Solicitantes: P. José Martínez de la Cuesta. Eloísa Rus Martínez.
Tema: Seguridad en los Laboratorios Químicos (2ª Parte).
Cuantía: 1.000.000 Pesetas.

Debe decir: Solicitantes: P. José Martínez de la Cuesta. Eloísa Rus Martínez.
Tema: Seguridad en los Laboratorios Químicos (2ª Parte).
Cuantía: 900.000 Pesetas.

En donde dice: Solicitantes: Lourdes Munduate Jaca. Francisco Fuentes Martínez.
Tema: Programa Informático de Evaluación y Diagnóstico de Puestos de Trabajo para la Mejora de la calidad de Vida Laboral.
Cuantía: 800.000 Pesetas.

Debe decir: Solicitantes: Lourdes Munduate Jaca. Francisco Fuentes Martínez.
Tema: Programa Informático de Evaluación y Diagnóstico de Puestos de Trabajo para la Mejora de la calidad de Vida Laboral.
Cuantía: 900.000 Pesetas.

Sevilla, 29 de octubre de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se convocan los premios extraordinarios de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 23 de octubre de 1991 (BOE de 31 de octubre) por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato dispone en su artículo 11º que las Comunidades Autónomas con plenos competencias en materia de Educación podrán convocar Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus ámbitos territoriales respectivos.

Por toda la anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 1990/91 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. 1. En cada provincia podrá concederse un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en 3º de Bachillerato Unificado Polivalente o en primer curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental en el curso 1990/91. En las provincias en que el número de alumnos matriculados fue inferior a 500 podrá concederse un premio extraordinario.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, se tendrán en cuenta tanto los alumnos de Centros Públicos como de Centros Privados y los alumnos matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia.

Tercero. 1. Podrán optar al premio extraordinario, aquellos alumnos que hayan terminado sus estudios de Bachillerato en el

curso 1990/91, y cuya media resultante de las calificaciones obtenidas en los tres cursos de Bachillerato Unificado Polivalente o en los tres primeros cursos del Plan Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias (primer ciclo y primer curso del segundo ciclo), sea igual o superior a 8,5 puntos.

2. La calificación media se obtendrá teniendo en cuenta todas las materias cursadas por el alumno, tanto comunes como optativas, excepto las de carácter voluntario. A las calificaciones se les asignará el siguiente valor numérico:

a) Bachillerato Unificado Polivalente:

Suficiente: 5,5 puntos.

Bien: 6,5 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

Sobresaliente: 9 puntos.

b) Plan Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias:

Suficiente: 5,5 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

Sobresaliente: 9 puntos.

Cuarto. 1. Los alumnos que, reunienda los requisitos establecidos en el apartado anterior, deseen optar al premio extraordinario, deberán inscribirse en el Centro en el que se encuentre su expediente académico.

2. El plazo de inscripción de los alumnos que concurren a estos premios será de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los alumnos y los Secretarios de sus respectivos Centros deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

4. Finalizado el plazo de inscripción, los Secretarios de los Institutos y Centros Privados remitirán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia los modelos de inscripción que obren en su poder.

Quinto. Las pruebas se celebrarán el día 13 de diciembre de 1991, en los locales que habiliten al efecto las Delegaciones Provinciales, debiendo comunicarlo con antelación a todos los Centros que impartan las enseñanzas indicadas en el apartado Segundo de esta Resolución.

Sexto. Las pruebas constarán de los ejercicios siguientes:

a) Redacción sobre un tema de carácter general, histórico o literario.

b) Traducción directa e inversa de la lengua extranjera cursada por el alumno.

c) Cuestiones o ejercicios prácticos sobre las materias comunes del Bachillerato Unificado y Polivalente, o en su caso, del Plan Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias.

Séptimo. 1. Los tribunales encargadas de efectuar las pruebas estarán constituidos por funcionarios que ejerzan la función inspectora y por profesores numerarios de Enseñanza Secundaria, especialistas en las diversas materias que compongan la prueba. En cada provincia serán designados, por el Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

2. Actuará como Presidente el funcionario de mayor antigüedad que ejerza funciones inspectoras y como Secretario el profesor numerario de menor categoría administrativa y, si son varios, el de menor antigüedad en el Cuerpo.

Octavo. Los alumnos que obtengan premio extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

Noveno. Antes de la celebración de las pruebas para la concesión de los premios extraordinarios, esta Dirección General dictará las instrucciones necesarias para su desarrollo y nombrará la Comisión de Inspectores encargada de la elaboración de los temas.

Décimo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 1991.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO

Apellidos y Nombre
Fecha de Nacimiento Lugar